



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 32.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Jueves 1.º de Mayo.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1862.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 102

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

Por la Direccion general de Obras públicas, con fecha 12 del corriente, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Ofreciendo algunos inconvenientes para el mejor servicio de las Inspecciones de Obras públicas la distribucion que se ha hecho de las provincias de la Península entre los ocho distritos creados por Real orden de 23 de Diciembre de 1859, para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 21 del mismo, relativo á las citadas Inspecciones; la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aumentar hasta nueve el número de aquellos, resolviendo en consecuencia que se modifiquen los artículos 1.º, 2.º y 3.º de dicha Real disposicion en la forma siguiente:

Artículo 1.º «La Península se considerará dividida para el servicio de las Inspecciones de Obras públicas, en nueve distritos, cuyo número de orden, denominacion y territorio serán los que se expresan á continuacion:

Primer distrito: Madrid.—Comprende las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo.

Segundo distrito: Búrgos.—Comprende las provincias de Búrgos, Logroño, Santander y Soria, Vascongadas y Navarra.

Tercer distrito: Zaragoza.—Comprende las provincias de Castellon, Huesca, Teruel y Zaragoza.

Cuarto distrito: Barcelona.—Comprende

de las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Quinto distrito: Valencia.—Comprende las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

Sexto distrito: Sevilla.—Comprende las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, Málaga y Sevilla.

Sétimo distrito: Badajoz.—Comprende las provincias de Badajoz, Cáceres y Ciudad-Real.

Octavo distrito: Valladolid.—Comprende las provincias de Avila, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

Noveno distrito: Lugo.—Comprende las provincias de Coruña, Leon, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra.»

Art. 2.º «En las islas Canarias seguirán ejerciéndose el derecho de inspeccion en la misma forma que hasta el dia.»

Art. 3.º «Las visitas de los distritos de Madrid, Sevilla, Badajoz y Valencia deberán verificarse en el primer semestre de cada año, ó sea desde 1.º de Enero á fin de Junio; y la de los distritos de Barcelona, Búrgos, Zaragoza, Valladolid y Lugo en el segundo, ó sea desde 1.º de Julio á fin de Diciembre. Al propio tiempo S. M. se ha servido nombrar respectivamente para los distritos de Madrid, Búrgos, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Badajoz, Valladolid y Lugo, á los Inspectores D. Ramon de Echevarría, D. Lucio del Valle, D. Jacobo Gonzalez Arnao, don Constantino German, D. Cipriano Martinez de Velasco, D. Julian Rodriguez Noguera, D. Toribio de Areitio y D. José Maria Aguirre.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes.

Cáceres 26 de Abril de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.—Montes.

Don Victor Gonzalez Toledano, vecino de Naval Moral de la Mata, y apoderado de D. Juan José Vicente, que lo es de Madrid, ha solicitado de mi autoridad se declaren cerradas y acotadas varias fincas que posee en jurisdiccion de Peraleda de la Mata y Casatejada, denominadas Cerrillos, Oro y las Cabezas.

En su virtud, he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial, á fin de que

los que se crean perjudicados en el acotamiento pretendido puedan alegar lo que á su derecho compete, dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cáceres 26 de Abril de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

Aviso.

Con sujecion á lo resuelto por Real orden de 28 de Marzo próximo pasado, y bajo las condiciones determinadas en el pliego expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, se sacará á pública subasta en las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, á las doce del dia 1.º de Julio venidero, el servicio del alumbrado público y particular por gas de dicha ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten tomar parte en dicho acto presentándose como licitadores.

Cáceres 27 de Abril de 1862.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Cáceres.

CIRCULAR NÚM. 6.

Sobre arriendos de los derechos de consumos con facultad de venta exclusiva.

La Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, con la fecha que se advierte ha comunicado á esta Oficina la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general con fecha 2 del corriente la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion con motivo de consultas de las Administraciones principales de Hacienda pública de Búrgos y otras provincias respecto á si, con arreglo al contexto del artículo 207 de la Instruccion aprobada para la administracion y recaudacion del impuesto de Consumos, proceden bien algunas Municipalidades, al arrendar los derechos con facultad de venta exclusiva, en rebajar para los segundos

remates, por falta de licitadores en los primeros, la tercera parte del tipo primitivo ó sea del precio del encabezamiento con la Hacienda pública. En su vista y resultando:

Primero. Que la indicada Instruccion establece reglas distintas para las subastas con libertad y con exclusiva, reglas que no pueden confundirse ni amalgamarse sin contrariar el fin y fundamento de las mismas reglas:

Segundo. Que el artículo 200; sin relacion alguna con el 206 y 212, previene clara y terminantemente: que en ninguna de las subastas con facultad de exclusiva puede alterarse en alza ó en baja el tipo fijado para el arriendo, bien sea total ó parcial, pues para todas ellas ha de ser siempre uno y arreglado á la cantidad del encabezamiento con la Hacienda.

Tercero. Y que el precio á que se refiere el artículo 207 no es el del arriendo sino el de la venta designado para cada especie segun el 199; S. M., de conformidad con lo propuesto por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, por la Asesoría general de este Ministerio, y por esa Direccion general, se ha servido mandar: que por ningun concepto ni pretexto se falte en lo sucesivo por ningun Ayuntamiento, bajo la mas estrecha responsabilidad de las Administraciones de Hacienda pública, al estricto cumplimiento del artículo 200 de la Instruccion, en cuya virtud no cabe en ninguna de las subastas con facultad de exclusiva, á que se refieren el 207 y 208, alteracion del tipo del arriendo fijado con sujecion al párrafo 1.º del 199, y si, solo cuando sea indispensable, la del precio designado para la venta de cada especie, segun el párrafo 2.º del mismo artículo 199, sin perjuicio de lo que se manda en el 202, pudiendo admitirse bajo tales bases cuantas mejoras en beneficio de los consumidores propongan los licitadores segun el 184 y 200. Al propio tiempo se ha servido S. M. mandar se inculque á las Administraciones lo prevenido en los artículos 199 y 201 de la Instruccion y el 13 del decreto de 15 de Diciembre de 1856, con arreglo al cual los pueblos que pueden optar á la exclusiva en solo las carnes no pueden imponerla en las saladas sino en las frescas unicamente: que los pueblos que pueden acudir al medio en cuestion, una vez obtenida la sancion de la Diputacion provincial segun los artículos 15 y 16 del decreto, pueden establecerlo consecutivamente mientras no se alteren las bases de la concesion y estén conformes en ello los vecinos, previa el acta de que trata dicho artículo 15, la cual ha de formar siempre parte del expediente de remate, y finalmente, que con arreglo al 250 de la Instruccion, cuando por falta de avenencia al encabezamiento, se vea la Hacienda en el caso de arrendar de su cuenta los derechos de un pue-

blo en que en el año anterior hubiese regido el medio de venta exclusiva, podrá publicar las subastas en la misma forma si no hubiesen dado resultado las anunciadas con libre venta y sin reclamar por lo tanto la autorizacion de la Diputacion provincial, de que no puede prescindirse ni por la Hacienda ni por los pueblos si en el año anterior al de que se trate no hubiese existido de hecho y con las condiciones requeridas el mismo medio. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—Lo digo á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1862.—José Gener.—Sr. Administrador principal de Hacienda pública de Cáceres.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia obren en las subastas de los derechos de consumos con arreglo á las prevenciones que se hacen, conformes con el sistema que hasta ahora se ha observado.

Cáceres 26 de Abril de 1862.— José Fernandez de Córdoba.

CIRCULAR NÚM. 7.

Segundo trimestre de 1862.—Recaudacion de contribuciones.

Se recuerda á los Ayuntamientos, recaudadores y contribuyentes de los pueblos de esta provincia, el puntual cumplimiento de sus respectivos deberes para la cobranza de las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del año actual.

Uno de los deberes encomendados á la vigilancia de la Administracion, es el puntual y exacto ingreso en las arcas del Tesoro de los impuestos públicos, así como el que la cobranza se verifique con la legalidad y estricta justicia que nuestras leyes determinan, y por ello al acercarse el vencimiento del segundo trimestre actual, me ha parecido conveniente recomendar á las corporaciones municipales, recaudadores y contribuyentes, la observancia de las disposiciones siguientes:

1.ª Inmediatamente que los Ayuntamientos reciban el Boletín en que tenga lugar la insercion de esta circular, dispondrán se anuncie por bandos y edictos que la recaudacion debe realizarse desde el día 1.º al 5 de Mayo próximo, conforme á instruccion, y que los contribuyentes que dentro de este plazo no realicen el pago de sus cuotas, serán apremiados irremisiblemente el día 6.

2.ª Los señores Alcaldes cuidarán de que los recaudadores le presenten en dicho día las papeletas de conminacion ó apremio de primer grado, que autorizarán en el acto para que sean entregadas á los contribuyentes morosos, prestando al mismo tiempo á los cobradores los auxilios mas eficaces y necesarios para que la recaudacion se verifique con prontitud y energía, absteniéndose de entrometerse en ningun asunto que pueda dificultar ó entorpecer tan importante servicio, pudiendo sí corregir los abusos ó arbitrariedades que cometer puedan los encargados de la cobranza; pero sin que esta se demore por ningun motivo.

4.ª Los recaudadores y Ayuntamientos encargados de la cobranza, ingresarán precisamente en las arcas del Tesoro el total importe de sus cupos para el día 15 del mes de Mayo próximo, sin excusa ni pretexto de ningun género.

Creo no debo esforzarme en hacer patente, que la Administracion de esta provincia, si bien celosa por el cumplimiento de sus deberes, procura siempre economizar las medidas coactivas que arrastran en pos de sí vejámenes y disgustos de consideracion por mas que sean en justo castigo de la morosidad y apatía; pero convencidos todos de que es una necesi-

dad el pagar religiosamente las contribuciones establecidas, para que el Gobierno de S. M. sufrague los gastos públicos con la oportunidad y decoro que corresponde, me prometo con fiadamente que los Ayuntamientos y Recaudadores de la provincia, inculcando en sus convecinos las ideas de orden y sensatez que les distingue, darán á este servicio, la importancia y preferencia que merece, y á la par me evitarán el profundo pesar de dirigirles apremio, que expediré si, contra mis esperanzas, no corresponden á mi excitacion.

Cáceres 28 de Abril de 1862.— José Fernandez de Córdoba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBALA.

Estravio de tres caballerías.

En la noche del día 22 del mes actual han faltado de una dehesa inmediata á este pueblo, donde se hallaban pastando, las tres caballerías que correspondian á los vecinos del mismo que se expresan á continuacion:

De Francisco Rubio Perez.

Un potro que va á hacer tres años de edad, pelo negro y zahino, entero, unos pelos blancos al nacimiento del rabo, de seis cuartas y dos dedos de alzada poco mas ó menos.

De Francisco Romero.

Una jaca gallega y chata, pelo castaño claro, cerrada, paticalzada de los pies, alzada de seis cuartas muy escasas, tiene al costillar del lado derecho una cruz de pelos blancos, una estrellita en la frente con pocos pelos blancos.

De Juan Cano Nieto.

Otra jaca, canosa, con la cola toda cana, de cuatro años de edad, de seis cuartas escasas de alzada, frontina, el hocico blanco, un lunar de pelos blancos en el costillar izquierdo mas grande ó de la extension de la palma de una mano, capona y un poco chata.

Cuyas caballerías manifiestan sus dueños no las han podido hallar por mas diligencias que han practicado al intento, presumiendo deben haber sido hurtadas.

Se ruega su captura y detencion y aviso, caso de ser encontradas.

Albalá 25 de Abril de 1862.— El Alcalde, Juan Borreguero Sanchez.

D. Antonio Vereá y Romero, Administrador Depositario de Rentas del partido de Plasencia.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de 50 cajones de pino, vacíos, procedentes de envases de pólvora, divididos en cinco lotes de diez cada uno, y bajo el tipo de 4 rs. cajón; la cual tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion Depositaria ante el Jefe de ella, Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, á las doce de la mañana del día que haga el treinta, á contar desde la fecha del Boletín oficial de la provincia en que el presente anuncio se publique; advirtiéndose no se entregarán á los interesados el lote ó lotes que hubiesen rematado, hasta despues de obtenida la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Plasencia 24 de Abril de 1862.—El Administrador, Antonio Vereá.

El Administrador Depositario de todas rentas en el partido administrativo de Trujillo.

Hace saber que el día 25 de Mayo próximo, de doce á dos del día, se sacan á subasta en dicha oficina 250 cajones de

pino que se hallan existentes y vacíos en el almacén de dicha ciudad, bajo el tipo mínimo de 3 rs. cada uno, cuyo remate, que se publica para conocimiento de la provincia, no se llevará á cabo, ni su valor ingresará en Depositaria, en tanto el expediente no obtenga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, á la que se remitirá este al siguiente día de celebrado aquel, por el conducto de Instruccion.

Trujillo 25 de Abril de 1862.— Juan José Machado.—Por mandado de dicho señor, Rufino Benito Romero.

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS DE ZARZA LA MAYOR. Venta de cajones.

A los 30 dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se venderán en pública subasta en la casa Administracion de Rentas de esta villa entre once y doce de la mañana, sesenta cajones de pino divididos en lotes de diez, bajo el tipo de 3 rs. cada uno. La que se anuncia al público segun está prevenido.

Zarza la Mayor 24 de Abril de 1862.—El Administrador, Vicente Valdés.

Distrito municipal de Casas de D. Gomez.

Mes de Febrero de 1862.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	Rs. vn.	18745 15
Total cargo.....		18745 15

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	347 33	»	347 33
Gastos de las escuelas.....	»	86 83	86 83
Total data.....	347 33	86 83	414 16

RESUMEN.

Importa el cargo.....	18745 15
Idem la data.....	414 16

Existencia para el siguiente mes..... 18310 99

De forma que importando el cargo 18745 rs. 15 cént., y la data 414 rs. 16 céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de 18310 rs. y 99 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Casas de D. Gomez 28 de Febrero de 1862.—El Depositario, Calisto García.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Clemente.—Visto bueno.—El Alcalde, Bonifacio García.

Distrito municipal de Cedillo.

Mes de Febrero de 1862.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	Rs. vn.	2550
Total cargo.....		2550

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Nada se ha satisfecho en el presente mes.	»	»	»
Total data.....	»	»	»

RESUMEN.

Importa el cargo.....	2550
Idem la data.....	»

Existencia para el mes siguiente..... 2550

De forma que importando el cargo 2.550 reales y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 2.550 reales de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Cedillo 28 de Febrero de 1862.—El Depositario, Gonzalo Sierra.—Está

conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Francisco Nevado.—V.º B.º
—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Distrito municipal de Torremocha. Mes de Enero de 1862.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	17
Total cargo.....	17

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Nada se ha satisfecho en el presente mes.			
Total data.....	»	»	»

RESUMEN.	
Importa el cargo.....	17
Idem la data.....	»
Existencia para el siguiente mes....	17

De forma que importando el cargo 17 reales y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 17 reales de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Torremocha 31 de Enero de 1862.—El Depositario.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Palacios.

Distrito municipal de Descargamaria. Mes de Enero de 1862.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	7071 89
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100..	2 40
Total cargo.....	7074 29

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina...	»	134 84	134 84
Total data.....	»	134 84	134 84

RESUMEN.	
Importa el cargo.....	7074 29
Idem la data.....	134 84
Existencia para el mes siguiente.....	6939 45

De forma que importando el cargo 7.074 rs. y 29 céntimos y la data 134 reales y 84 cénts., segun queda expresado, resulta una existencia de 6.939 rs. y 45 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Descargamaria 31 de Enero de 1862.—El Depositario, Cláudio Sañudo.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Roman Bentanas.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Rodriguez.

INDICE

del mes de Abril.

Número 39.—Circular anunciando la re-

mision de las listas electorales de segunda rectificación.

Otra dictando prevenciones para la redaccion de cuentas municipales.

Otra designando los dias en que

han de presentarse en esta Capital los quintos del reemplazo del corriente año.

Otra pidiendo noticias referentes á los puentes situados en las vias vecinales.

Otra declarando obligatoria la adquisicion de un area de tres llaves para la custodia de los fondos municipales.

Otra pidiendo datos relativos á las dehesas boyales.

Anuncio para la celebracion de Juntas generales de ganaderos.

Otro de las expropiaciones que han de efectuarse en el camino de Cáceres á Talaván.

Otro para la subasta de la construccion del segundo trozo del camino de esta Capital á Talaván.

Otro para la del tercer trozo del mismo camino.

Otro para la del cuarto trozo del mismo.

Otro para la de un edificio en Torre de Don Miguel para escuelas de niños.

Otro de la solicitud de acotamiento de tres cuartos en la dehesa titulada Lucia, en Talaván, propios de D. Antonio Perez Fariña.

Otro de la de igual clase, del Conde de la Oliva, de la dehesa Pasavardillos, en Trujillo.

Otro accediendo al acotamiento de parte de la dehesa titulada Mohedas, en la Oliva de Plasencia, propia de don Florencio Martin y Castro.

Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para la adquisicion de varios géneros con destino á ropas.

Núm. 40.—Circular anunciando la admision de trabajadores en la carretera de Villar á Plasencia.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de varias dehesas, en Plasencia, del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Varona.

Otro de igual solicitud de D. Santiago Gil Gutierrez, para varias dehesas que posee en Cáceres y Trujillo.

Otro declarando la caducidad de la mina Poderosa, en término de Cáceres.

Otro de la subasta para las obras de reparacion de un puente en el arroyo del pueblo de Saucedilla.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Leon para procesar al Procurador Sindico de Villarejo.

Real decreto declarando la caducidad de una carga de justicia.

Otro confirmando la nulidad de la venta de un foro.

Sentencia del Supremo Tribunal de Justicia sobre concesion del beneficio de litigar como pobre.

Otra del mismo Tribunal sobre reivindicacion de varias fincas.

Alcaldía de Torre de Santa María. Reclamando relaciones de riqueza.

Administracion de Propiedades. Anuncio de subasta para las obras que necesita la casa de la dehesa Valvellido, en Torrejoncillo.

Idem idem. Anuncio de subasta para la obra necesaria en un molino de aceite denominado Puñosa, en Descargamaria.

Núm. 41.—Circular anunciando la subasta de la conduccion del correo desde Plasencia á Granadilla.

Otra idem idem, de idem, entre Naval Moral y Jarandilla.

Otra insertando la Real orden que reforma el capitulo 13 del art. 12 de la ordenanza de correos de 1794.

Otra encargando la captura de algunos desertores del ejército portugués.

Anuncio de los dueños de las fincas cuya expropiacion es necesario para la carretera de Salamanca á Cáceres, en Casas del Monte.

Otro de estar practicada la demarcacion de la mina Primitiva, y haber á su inmediacion terreno sobrante.

Otro llamando á Teresa Pelegrin para ante la Capitanía general de Cataluña.

Ley aclarando los artículos 14 y 31 de la ley electoral.

Real orden disponiendo se excluyan del alistamiento para el reemplazo del ejército á los que al efectuarlo fueren ya oficiales del mismo.

Otra declarando que las disposiciones de la de 30 de Enero último no son aplicables á los mozos de sorteos anteriores.

Otra confirmando la negativa del Gobernador de Huelva para procesar al alguacil del Ayuntamiento de Zalamea.

Tribunal de Cuentas del Reino. Emplazamiento de D. Francisco Gonzalez Ferro y D. Serafin Bescos.

Gobierno civil de Búrgos. Anuncio de estar abierto el concurso para la provision de dos plazas de Directores de caminos vecinales.

Capitanía general de Extremadura. Relacion de los pagos que deben hacerse á los Jefes y Oficiales inutilizados en la guerra de Africa, residentes en la provincia de Badajoz.

Audiencia de Cáceres. Real orden previniendo no se exija límite en los renglones que ha de contener cada pliego de papel sellado.

Alcaldía de Hinojal. Vacante de la plaza de Cirujano.

Idem del Guijo de Santa Bárbara.

Idem idem.

Idem de Aliseda. Idem idem.

Idem de Aldea del Obispo. Id. id.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de subasta de una casa en la calle de Cortes.

Idem de Granadilla. Edicto convocando concurso de acreedores á los bienes de D. José Calzado y Gonzalez, de Hervás.

Idem de Logrosan. Edicto llamando á los que se crean con derecho á los bienes de Bernardo Jimenez Pulido.

Idem de Villanueva de la Serena. Participando haber aprehendido dos caballerías á Juan Francisco Jimenez.

Idem de Tamarite. Edicto emplazando á Pedro Nieto Muñoz.

Junta de la Deuda. Publica el número de las liquidaciones expedidas á favor de varios acreedores del Estado.

Número 42.—Real orden disponiendo sean de abono las cantidades invertidas por los Ayuntamientos en el «Tratado de Estadística Territorial.»

Circular publicando el modelo de los estados quincenales de precios medios de los artículos de primera necesidad.

Otra pidiendo datos sobre la rotulacion de calles y numeracion de casas.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de varias dehesas propias del Duque de Osuna.

Real orden declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Artés.

Otra confirmando la negativa del Gobernador de Orense para procesar al Alcalde de Arnoya.

Otra idem la del Gobernador de Santander para procesar al Alcalde pedáneo de Coó.

Otra idem la del Gobernador de Vizcaya para procesar á un Regidor del Ayuntamiento de Cianuri.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta de los aprovechamientos de pastos y montanera de los propios de Hervás.

Alcaldía de Almoharin. Citacion del mozo Gabriel Merino Cañamero.

Idem de Cabezabellosa. Extravio de dos potras.

Idem del Portezuelo. Recogido de una cerda.

Juzgado de Cáceres. Edicto llamando a Manuel Piris Brites.

Idem de Granadilla. Auto en la demanda de tercería a los bienes del concursado Pedro Martín, vecino de Rivera-Oveja.

Idem de Jarandilla. Declaración de pobreza a favor de Francisco Durán, menor.

Universidad de Salamanca. Dando las gracias a los Maestros que han establecido escuelas de noche.

Establecimientos de Beneficencia. Cuentas de los mismos.

Cuentas municipales de Membrijo.

Número 43.—Circular anunciando los puntos que guarnecen los regimientos de la Reina y la Constitución.

Real orden disponiendo que los dueños de montes lindantes a los sujetos a las ordenanzas, pueden edificar dentro de sus propiedades sin previa licencia.

Otra dictando reglas para la tramitación de los expedientes sobre edificación de los solares ruinosos.

Convenio entre España y Francia para fijar los derechos de los respectivos súbditos y las atribuciones de los agentes consulares.

Administración de Hacienda. Circular sobre recibos de recargos a las contribuciones.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta del aprovechamiento de poda y bellota de los propios de Monroy.

Idem idem. Idem idem de la labor, roza y apostado de varias dehesas, del comun de vecinos de Cabañas.

Número 44.—Circular encargando se provean de licencia de uso de armas, los que la necesiten.

Otra declarando al Conde de la Oliva con derecho a ser indemnizado por los tercios decimales que percibía en la villa de su título.

Otra encargando la busca de una caballería y captura de los ladrones.

Otra designando los precios a que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos.

Otra publicando la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la cartilla en que se demuestran las ventajas que ofrece el alistamiento voluntario en el ejército.

Anuncio de estar abierto el concurso para la provision de dos plazas de Directores de caminos vecinales.

Otro publicando la relacion de los dueños de las fincas que han sido perjudicados con la construccion de la carretera de Salamanca a Cáceres.

Otro publicando haber solicitado el acotamiento de la dehesa Gamo y Tudales, su dueño D. Manuel Timon.

Otro trasladando la subasta de las obras necesarias en el puente del arroyo de Saucedilla.

Vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de Cabezo.

Administración de Hacienda. Circular participando haber tomado posesion de su destino el Administrador D. José Fernandez de Córdoba.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta para el aprovechamiento de bellota de la dehesa la Luz, de los propios de Arroyo del Puerco.

Idem idem. Idem la del de bellota de la dehesa boyal de Portezuelo.

Idem idem. Idem la del de pastos en la dehesa boyal del Casar de Cáceres.

Idem idem. Idem la del de pastos, poda y bellota de la dehesa boyal de Peraleda de San Roman.

Idem idem. Idem la del de bellota de la dehesa boyal de Santa Marta.

Idem idem. Idem la del de labor y bellota de los propios de Zorita.

Idem idem. Idem la de la corta de 1.014 robles en la dehesa boyal de Eljas.

Idem idem. Idem la del aprovecha-

miento de bellota en la dehesa boyal del Guijo de Galisteo.

Idem idem. Idem la del de pastos sobrantes de la dehesa boyal y labor de la hoja del Rincon, de Casillas de Coria.

Alcaldía de Santiago de Carvajo. Citacion del mozo Paulino Juan Cordero.

Idem de Casas del Castañar. Vacante de Médico-Cirujano.

Idem de Granadilla. Hallazgo de dos potras.

Idem de Sierra de Fuentes. Recogido de una yegua.

Juzgado de Cáceres. Encargando la busca de tres caballerías.

Idem de Trujillo. Edicto emplazando a Ramon Montoya Campos.

Idem de Cebreros. Exhorto para la captura de unos criminales.

Idem de Alcira. Citacion a los parientes de Juan Berbi.

Comisionado de apremio de Plasencia. Anuncio de la subasta de una Escribanía.

Comision de Ventas. Indice de adjudicaciones de censos.

Universidad de Salamanca. Anuncia la vacante de varias escuelas.

Cuentas municipales de Miajadas.

Número 45.—Circular recordando a varios Ayuntamientos el cumplimiento de la circular núm. 209, del 25 de Agosto de 1861.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Soria y el Juez de Agreda.

Escuela de Administracion militar. Anuncio convocando aspirantes a ingresar en dicha escuela, publicándose un extracto del reglamento de la misma.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Lugarnuevo, de Peraleda de la Mata.

Alcaldía de Calzadilla. Hallazgo de una vaca.

Idem de Almaráz. Id. de una jaca.

Idem de Berrocalejo. Idem de un novillo.

Juzgado de Valencia de Alcántara. Edicto emplazando a Silvestre Arias Maldonado.

Administración de Propiedades de Badajoz. Anuncio para la subasta de varios aprovechamientos en la dehesa de Piedra-Buena.

Junta de la Deuda. Publica el número de las liquidaciones expedidas a favor de varios acreedores del Estado.

Administración subalterna de Estancadas de Montanech. Subasta de cajones.

Número 46.—Circular encargando la captura de Fernando Herrero Valdeon.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de Trujillo.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Burgos para procesar al Alcalde de Rucandío.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de Tarragona.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta del aprovechamiento de bellota de la dehesa boyal de Guijo de Coria.

Idem idem. Idem la del de bellota y pastos de la dehesa boyal de Cachorrilla.

Idem idem. Idem la de iguales aprovechamientos del comun de vecinos de Garganta la Olla.

Idem idem. Idem la del de poda y bellota de la dehesa boyal de Aldea del Cano.

Idem idem. Idem la del de bellota y pastos de la dehesa boyal de Fresnedoso.

Idem idem. Idem la del de id. idem de la dehesa boyal del Arco.

Idem idem. Idem la del de bellota de la dehesa boyal de Alia.

Número 47.—Circular recordando a varios Alcaldes el envio de la nota del número de vecinos.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Orense y el Juez de Ginzo de Limia.

Dirección de Estado Mayor del Ejército. Anuncio convocando a examen a los que deseen ingresar en la escuela de dicho cuerpo.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta del aprovechamiento de poda y bellota de la dehesa boyal de Mata de Alcántara.

Idem id. Idem la de iguales aprovechamientos del monte titulado, Recobera, de Alcántara.

Idem idem. Idem la del de bellota y pastos de los montes Peña-Alta y Espadaña, de Segura.

Idem idem. Idem la del de bellota del monte Valverde, de Ahigal.

Juzgado de Paz de Cáceres. Sentencia condenando a Antonio Navarro a que pague a D. Antonio Sanguino 544 rs. que le adenda.

Idem de Calzadilla de Coria. Sentencia condenando a Tomás Morera a que pague a D. José Gutierrez 340 rs. que es en deberle.

Cuentas municipales de Cachorrilla.

Idem de Casas de D. Gomez.

Número 48.—Repartimiento entre los pueblos del partido de Coria, del presupuesto adicional de presos pobres del corriente año.

Real orden negando al Juez de Verin la autorizacion para procesar al Alcalde pedáneo de San Payo.

Ayuntamiento de Toledo. Vacante de la plaza de Arquitecto municipal.

Alcaldía de Cabezabellosa. Reclamando las relaciones de riqueza.

Idem de Calzadilla. Recogido de un cerdo.

Idem de Trujillo. Extravío de una yegua.

Idem del Casar de Cáceres. Id. id.

Junta de liquidacion del distrito de Castilla la Nueva. Reclama los ajustes a los individuos de la clase de indefinidos, en la época desde 28 de Junio a fin de Diciembre de 1828.

Juzgado de Montanech. Edicto emplazando a Juan Yañez Gonzalez.

Administración de Propiedades de Palencia. Anuncio de la subasta de los pastos de cinco puertos, en término de San Salvador de Cantamuga.

Junta de la Deuda. Publica el número de las liquidaciones expedidas a favor de varios acreedores del Estado.

Cuentas municipales de Navaconcejo.

Idem de Sierra de Fuentes.

Número 49.—Real orden sobre derechos de los autores o traductores dramáticos.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de un pedazo de terreno titulado Egido, en la Granja, de D. Diego Iglesias.

Otro accediendo al acotamiento solicitado por Aniceto Monroy y otros vecinos de Eljas.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Alicante y el Juez de Orihuela.

Otro idem la suscitada entre la Audiencia de Madrid y el Gobernador de Segovia.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Sevilla para procesar al Alcalde de Coronil.

Real decreto revocando una sentencia del Consejo provincial de la Coruña, sobre pago de cuota y multas impuestas a un defraudador del subsidio industrial.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia recaida en el pleito seguido entre D. Carlos Gonzalez Mello y los albaceas de su padre.

Alcaldía de Botija. Extravío de dos mulas.

Juzgado de Logrosán. Sentencia declarando pobres para litigar a Diego y Fernando Muñoz.

Cuentas municipales de Navaconcejo.

Idem de Sierra de Fuentes.

Idem de Membrijo.

Idem de Miajadas.

Número 50.—Rectificación del anuncio de subasta de pastos y bellota de Garganta la Olla.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de dos suertes de tierra en la dehesa de las Marradas, en Cáceres, propias de don Antonio Torres de Castro.

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Huesca para procesar un agente de vigilancia.

Real decreto declarando válido el remate hecho a favor de D. José Antonio Font del canal de riego titulado María Cristina.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia recaida en un pleito sobre mejor derecho a unos bienes vinculados.

Idem idem. Sentencia recaida en un recurso de casacion.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta del aprovechamiento de bellota y pastos de los propios de Casas de Don Antonio.

Idem idem. Idem la del de labor del sitio titulado Rincon, en la dehesa boyal de Huélagá.

Alcaldía de Albalá. Extravío de una jaca.

Administración subalterna de Estancadas de Jarandilla. Subasta de cajones.

Cuentas municipales de Santiago de Carvajo.

Idem de Trujillo.

Idem del Arco.

Idem de Serradilla.

Número 51.—Circular anunciando la remision a los pueblos de liquidaciones de gastos e ingresos para los presupuestos municipales.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de un olivar con sus accesorios titulado Cañada, en Perales, propio de D. Guillermo Centeno.

Real orden declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Teniente Alcalde del Ferrol.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia declarando pase al Juzgado de Hacienda de Granada el conocimiento de un pleito en que puede llegar a ser parte el Estado.

Ingenieros de Montes. Anuncio de subasta del pastaje y montanera de varias fincas de Villanueva de la Vera.

Alcaldía de Jerte. Vacante de Médico-Cirujano.

Idem de Villa del Campo. Id. id.

Idem de Abertura. Extravío de una yegua.

Juzgado de Paz de Cáceres. Sentencia condenando a D. Ildefonso Urquía a que pague a D. Lucio Gonzalez 250 rs. que le reclama.

Administración de Propiedades de Palencia. Anuncio de subasta de los pastos de los montes Abadía y Turiel, en San Salvador de Cantamuga.

Comision de Ventas. Indice de las adjudicaciones de varias fincas.

Cuentas municipales de Santiago de Carvajo.

Idem de Trujillo.

Idem de Moraleja.

Idem de Serradilla.

Cáceres: 1862.

Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

Portal Llano, núm. 47.